



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 0393-00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8.

DEMANDADO: CINDY VANESSA VALDES CARDONA. CC. 1.129.575.483

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

La sociedad BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real contra CINDY VANESSA VALDES CARDONA, por lo que al haberse adelantado las notificaciones del demandado, sería del caso continuar con la ejecución.

No obstante, lo anterior, evidencia el juzgado que en el expediente no existe prueba de que el bien inmueble con matrícula No. 040-573438, objeto del gravamen hipotecario se encuentre embargado, circunstancia que impide seguir adelante la ejecución según lo dispone el numeral 3° del artículo 468 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

1. No acceder a Seguir adelante la ejecución conforme las consideraciones expuestas en precedencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO  
JUEZ**